

ANEXO

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APROVISIONAMIENTO DE BIENES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL COVID-19 PARA EL ECOPARQUE INTERACTIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

En virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en relación al COVID-19, la cual fuera receptada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260-PEN/20 y 297/PEN/20, mediante los cuales se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, e igualmente receptada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, por el plazo de un año, es que esta Unidad de Proyectos Especiales, con el objetivo de adoptar medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de contagio, instrumentará el presente Plan de Acción.

El aludido Plan será aplicable, en todo el predio del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto en sus espacios abiertos como cerrados.

Asimismo, resulta importante mencionar que en el marco de la Resolución Conjunta N° 15-MJGGC/20 y teniendo en cuenta el nivel de transmisibilidad y de contagio, el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha puesto en relieve que es necesaria la utilización masiva de elementos de protección que cubran boca, nariz y mentón para todos los sitios donde sea más complejo garantizar el mínimo de distanciamiento social.

En este orden de ideas, con el objetivo de poder desarrollar en forma correcta y adecuada las tareas a realizarse dentro del predio, deberán cumplirse las siguientes indicaciones, tanto para velar por el cuidado del personal bajo dependencia de los proveedores, como del que realiza labores en la Institución y de los ejemplares faunísticos que se alojan en ella.

En este sentido, adicionalmente a los protocolos vigentes en el Ecoparque Interactivo, y hasta tanto cese la situación de emergencia sanitaria, los adjudicatarios -actuales y futuros- de dicha Unidad deberán tener en cuenta las siguientes prescripciones para el desarrollo de sus tareas dentro del predio:

- Toser o estornudar sobre el pliegue del codo, utilizar pañuelos descartables y usar el cesto de basura más cercano para desechar el pañuelo utilizado y posteriormente higienizar las manos mediante el lavado de las mismas o el uso de desinfectante o alcohol. Ver apartado “CORRECTO LAVADO DE MANOS”

- No llevar las manos a la cara, evitar principalmente el contacto de ellas con boca, nariz y ojos.
- Desinfectar los objetos que se usan con frecuencia con lavandina, con una disolución correspondiente de 10 partes de agua a 1 parte de lavandina, o con alcohol etílico al 70% de dilución.
- No dar la mano, abrazar o besar a otras personas.
- No compartir mate, vajilla o utensilios.
- Mantener la distancia de un metro y medio entre personas.
- Higienizar las manos con soluciones a base de alcohol al ingresar al predio por primera vez y luego, frecuentemente, por sobre todo después de haber manipulado basura, desperdicios, alimentos, dinero, llaves, superficies públicas y luego de ir al baño. Ver apartado “CORRECTO LAVADO DE MANOS” donde se ilustra la forma correcta para higienizarse las manos.
- Cada persona deberá ingresar al predio con sus elementos de protección personal correspondientes, barbijo o tapaboca y guantes descartables (en caso de corresponder). Los elementos de protección personal serán de uso individual, no intercambiable y provisto por el adjudicatario. En caso de que la autoridad de aplicación de la contratación exigiere la utilización de mamelucos u otros elementos especiales conforme las tareas a realizar, deberán ser utilizados.
- Si por las labores que realizare, fuera necesario estar a la misma altura de otra persona o por encima, se recomienda la utilización de un protector ocular, al igual que un protector facial cuando fuera necesario estar por debajo.
- Evitar la acumulación de desechos y residuos que constituyan un riesgo para la salud y mantener las superficies limpias con hipoclorito de sodio o etanol al 70%. Desinfectar los mismos frecuentemente.
- Los equipos de trabajo deberán ser fijos y deberán organizarse de tal manera que se encuentren divididos según un esquema de semanas de trabajo. No se permitirá la rotación de empleados entre los distintos grupos semanales. A tal efecto, el Eco Parque Interactivo informará a los proveedores el cronograma existente respecto de la organización de los agentes del Parque para que de tal manera adecúe su cronograma al mismo y se constate que no haya un cruzamiento entre los distintos grupos de agentes de la Unidad con distintos grupos de trabajo de los proveedores. Se deberá informar con antelación la conformación de los respectivos equipos de acuerdo al

esquema de semanas de trabajo, indicando nombres y apellidos de las personas de cada grupo a fin de controlar que el ingreso sea el indicado.

- Todas las áreas de trabajo deberán ser sanitizadas periódicamente, controlando el acceso y egreso del personal de dichas áreas con pediluvios y descarte de los elementos de protección personal descartables.
- Se limitará al mínimo posible la circulación de todo el personal a cargo por el predio del Ecoparque Interactivo. Al igual que el mínimo de empleados indispensable para garantizar el servicio, deberán coordinarse con el/la referente de la contratación dispuesta por la autoridad de aplicación del Ecoparque Interactivo.
- En caso de presentar síntomas, consultar inmediatamente a un profesional de la salud o llamar al 107 y no acudir al Parque. Si la persona sintomática se encontrara en el predio, deberá informar al personal de Seguridad presente en la garita de ingreso al predio ubicada en la calle República de la India N° 3.000 (Puerta N° 7). En cualquiera de los casos deberá informarse tal novedad al referente del Ecoparque Interactivo.

El personal que ingrese al predio deberá estar correctamente instruido con este Plan de Acción y todas las medidas previstas en él.

Todas estas prescripciones serán controladas en cualquier momento por la autoridad de aplicación de la contratación o la persona que ésta designe a tal efecto, en forma coordinada con el agente que, por su función, tenga injerencia en dicho control.

El presente Anexo resultará aplicable hasta tanto se extienda la emergencia sanitaria, con las modificaciones y/o agregados que se realicen posteriormente según nuevas recomendaciones por parte del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires u organismo competente.

CORRECTO LAVADO DE MANOS:

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos. El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



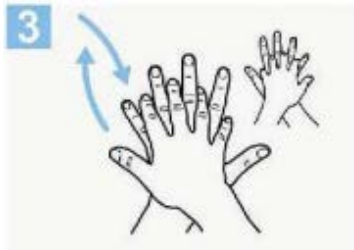
1a
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



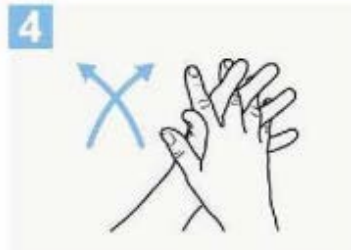
1b



2
Frótese las palmas de las manos entre sí;



3
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4

Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

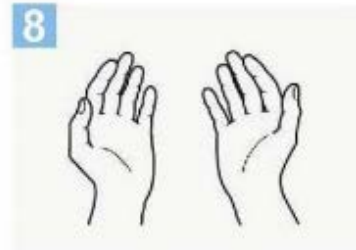


6
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8

Una vez secas, sus manos son seguras.

Fuente: OMS.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo Plan de Acción COVID-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.